



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO, POR LA QUE SE AUTORIZA LA FINANCIACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE AULAS DE ENLACE EN CENTROS PRIVADOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DURANTE EL CURSO 2022/23.

La financiación de las aulas de enlace en los centros privados concertados está regulada por la *Orden 10347/2012, de 11 de septiembre, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se modifica la Orden 979/2003 de 21 de febrero, de la Consejería de Educación, por la que se regula la financiación de las aulas de enlace implantadas en centros privados sostenidos con fondos públicos.*

Esta medida educativa, que viene funcionando en centros privados concertados desde el curso 2002/03, contribuye a facilitar la incorporación al sistema educativo del alumnado extranjero con desconocimiento del castellano.

A lo largo del curso 2021/22 se ha producido una situación excepcional de escolarización, derivada del acogimiento en nuestra Comunidad de los refugiados procedentes de Ucrania, motivado por el conflicto bélico en dicho país. Ha sido necesario dar respuesta educativa a los niños y niñas ucranianos en edad escolar que se incorporaron a los centros sostenidos con fondos públicos de nuestra región y presentaban desconocimiento del castellano. Para atender esta necesidad, a propuesta de las distintas Direcciones de Área Territorial, se ha autorizado el funcionamiento y la financiación de nuevas aulas de enlace e incrementos.

De acuerdo a las propuestas formuladas por las Direcciones de Área Territorial y conforme a lo establecido en la *Orden 10347/2012, de 11 de septiembre, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se modifica la Orden 979/2003 de 21 de febrero, de la Consejería de Educación*, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero

1. Autorizar el funcionamiento y financiación, durante el curso escolar 2022/2023, de las aulas de enlace en centros privados sostenidos con fondos públicos que figuran en el Anexo I.
2. Autorizar el funcionamiento y financiación durante el curso escolar 2022/2023, de las aulas de enlace en centros privados sostenidos con fondos públicos que fueron autorizadas para atender al alumnado procedente de Ucrania y que figuran en el Anexo II.

Segundo

De acuerdo a lo establecido en la citada *Orden 10347/2012, de 11 de septiembre*, y teniendo en cuenta el número de alumnos escolarizados en el curso 2021/2022 y los que inician el curso 2022/2023 en las aulas de enlace, según los informes de las Direcciones de Área Territorial, las ratios de profesorado autorizadas en cada aula, serán las que figuran en los Anexo I y II.

Tercero

Esta autorización queda condicionada en el curso 2022/2023 a que las aulas de enlace cuenten con el número mínimo de alumnos establecido en la normativa vigente para su funcionamiento.

La Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio podrá tomar, a lo largo del curso 2022/2023, y según los criterios de ratio de profesorado establecidos en la *Orden 10347/2012, de 11 de septiembre*, las medidas oportunas para:

- a) Incrementar la ratio de profesorado en aquellas aulas que cuentan con ratio 0,5:1 y escolarizan más de 10 alumnos.
- b) Disminuir la ratio de profesorado en aquellas aulas que cuentan con ratio 1:1 y que escolarizan menos de 10 alumnos.
- c) Suprimir aquellas aulas de enlace que no cumplan los requisitos de alumnado necesarios para su funcionamiento, al escolarizar menos de 5 alumnos.



Para ello, las Direcciones de Área Territorial informarán antes del **30 de noviembre de 2022** a esta Dirección General sobre aquellas aulas de enlace en las que el número de alumnos escolarizados justifique una modificación de la ratio de profesorado autorizada, o la supresión del aula si el número de alumnos escolarizados fuera inferior a 5, utilizando para ello el modelo que figura en el **Anexo III**.

Las aulas de enlace autorizadas en centros concertados se regirán por la normativa vigente en la Comunidad de Madrid y por lo establecido en la presente Resolución.

Cuarto

Esta Resolución en ningún caso modifica la autorización administrativa de la que dispone el centro, ni supone un incremento del número de unidades escolares que tuviera aprobadas.

Quinto

Los centros deberán disponer de los espacios y equipamiento necesarios para la puesta en funcionamiento de las aulas de enlace que se autorizan en la presente Resolución.

Sexto

La organización y funcionamiento de las aulas de enlace quedarán recogidos en el Proyecto educativo del centro, y su evaluación en la Memoria anual.

Los datos del alumnado del Aula de Enlace deberán mantenerse actualizados en la aplicación RAICES. Para ello se cumplimentará tanto la fecha de entrada del alumno en el aula de enlace como la fecha de salida de la misma en el momento de incorporación al aula ordinaria. Esta actualización de los datos en la aplicación permitirá a la Administración realizar el seguimiento de las aulas de enlace a lo largo del curso. El centro deberá realizar las modificaciones de datos en la aplicación a lo largo de todo el curso.

Séptimo

El seguimiento del funcionamiento de las aulas de enlace autorizadas en centros privados concertados será realizado por el Servicio de Inspección Educativa. Todos los centros deberán remitir a las Direcciones de Área Territorial, antes del **2 de junio de 2023**, el **Anexo IV** de la presente Resolución. Estos datos deberán coincidir con los que aparezcan recogidos en la aplicación Raíces.

Las Direcciones de Área Territorial, a partir de los informes del Servicio de Inspección Educativa, y de los datos de funcionamiento enviados por los centros, remitirán a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio antes de **15 de junio de 2023**, la propuesta de autorización de aulas de enlace en centros privados concertados para el curso 2022/2023, según Anexo V. Se adjuntará a esta propuesta el Anexo IV, y un informe individualizado de cada una de las aulas en el que se recojan los siguientes datos: número de alumnos que se han escolarizado a lo largo del curso, las nacionalidades de éstos, número de alumnos que continuarán el próximo curso, valoración global del funcionamiento del aula y la organización de los recursos de las mismas, así como la propuesta de continuidad o no del aula de enlace en el curso 2023/24.

Octavo

La financiación de las aulas de enlace, que se autorizan mediante la presente Resolución, se realizará a tenor de lo establecido en la Orden 10347/2012, de 11 de septiembre, de la Consejería de Educación y Empleo y en las leyes de presupuestos generales de la Comunidad de Madrid, así como en la normativa de desarrollo. Esta financiación estará destinada al funcionamiento de las aulas de enlace y la contratación del profesorado.



Noveno

Las Direcciones de Área Territorial notificarán a las titularidades de los centros el contenido de la presente Resolución y adoptarán las medidas oportunas para su adecuada aplicación.

Décimo

La autorización de las aulas de enlace tendrá efectos para el curso escolar 2022/2023, sin perjuicio de las modificaciones que esta Dirección General pudiera realizar a lo largo del curso escolar.

Undécimo

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Política Educativa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a la fecha de la firma

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA,
BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Manuel Bautista Monjón



ANEXO I AULAS DE ENLACE AUTORIZADAS - CURSO 2022/23

DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-CAPITAL

CÓDIGO	NOMBRE	DOMICILIO	AULAS AUTORIZADAS	Ratio profesorado
28015392	AGRUPACIÓN ESCOLAR EUROPA	MIGUEL SOLAS, 12	1 mixta	1
28011520	CENTRAL	MANUEL MUÑOZ, 9	1 primaria	0,5
28011593	CIUDAD DE LOS MUCHACHOS	SANTA MARTA, 15 C/V A C/PICO DE ALMANZOR	1 mixta	1
28037983	COLEGIO ADDIS	VIEJA DE PINTO, 15 Y COVACHUELAS, 3	1 mixta	1*
28014958	COLEGIO VIRGEN DE MIRASIERRA	LA MASÓ, 103	1 mixta	1
28037971	ESPÍRITU SANTO	SAN EMILIO, 54-58 (CIUDAD LINEAL)	1 mixta	1*
28042498	LA PRESENTACIÓN DE NUESTRA SEÑORA	PZA. DE LA VICALVARADA, 1	1 mixta	1
28013863	LA SALLE	GENERAL ROMERO BASART, 50	1 mixta	1
28005738	LÓPEZ VICUÑA	HINOJAL, 7	1 mixta	0,5
28012585	LUZ CASANOVA	ALONDRA, 18	1 mixta	0,5
28012779	MADRES MERCEDARIAS DE DON JUAN DE ALARCÓN	VALVERDE, 15	1 mixta	1*
28019300	MARIA INMACULADA	RÍOS ROSAS, 35	1 mixta	1
28013140	NUESTRA SEÑORA DE GRACIA	Pº GIGANTES Y CABEZUDOS, 12-14	1 secundaria	1
28013255	NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED	AVDA. DE ALFONSO XIII, 165	1 mixta	1
28006019	PADRE PIQUER	CAÑAVERAL, 96	1 secundaria	0,5
28013590	RAFAELA YBARRA	AVDA. RAFAELA YBARRA, 73	1 mixta	0,5
28013607	RAIMUNDO LULIO	AVDA. SAN DIEGO, 63	1 mixta	1
28009549	REAL COLEGIO SANTA ISABEL-LA ASUNCIÓN	SANTA ISABEL, 46	1 mixta	1*
28013759	SAGRADA FAMILIA DE URGEL	AVDA. DE PALOMERAS, 88	1 mixta	1
28014193	SALESIANOS PASEO DE EXTREMADURA	REPULLÉS Y VARGAS, 11	1 mixta	1
28009082	SAN EULOGIO	REVOLTOSA, 17	1 mixta	1
			1 mixta	0,5
28009291	SAN JUAN BAUTISTA	FRANCOS RODRÍGUEZ, 5	1 mixta	1
28020028	SANTA BÁRBARA	PLAZA DE LA PAJA, 4	1 secundaria	1*
28014417	SANTA FRANCISCA JAVIER CABRINI	SANTA FRANCISCA JAVIER CABRINI, 2	1 mixta	1
28009604	SANTA MARIA DE LOS APÓSTOLES	PZA. GROSELLA, 4	1 mixta	0,5
28014508	SANTA MARIA DEL CARMEN	LOS MISTERIOS, 38 (CIUDAD LINEAL)	1 mixta	1*
28014867	VEDRUNA	ESPINAR, 41	1 mixta	0,5

DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-ESTE

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AULAS AUTORIZADAS	Ratio profesorado
28000479	CALASANZ	ALCALÁ DE HENARES	1 secundaria	0,5
28000303	ESCUELAS PÍAS	ALCALÁ DE HENARES	1 mixta	0,5*

DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-OESTE

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AULAS AUTORIZADAS	Ratio profesorado
28029573	SAGRADO CORAZÓN-REPARADORAS	MAJADAHONDA	1 mixta	1*
28023947	ESCUELAS PÍAS DE SAN FERNANDO	POZUELO DE ALARCÓN	1 mixta	0,5



DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-SUR

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AULAS AUTORIZADAS	Ratio profesorado
28000960	NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	ALCORCÓN	1 Mixta	1*
28001563	APÓSTOL SANTIAGO	ARANJUEZ	1 Mixta	1
28003250	LA INMACULADA-PADRES ESCOLAPIOS	GETAFE	1 Mixta	1*
28032870	CIUDADESCUELA MUCHACHOS	LEGANÉS	1 Mixta	1
28023121	COLEGIO VILLAEUROPA	MÓSTOLES	1 Mixta	1

(*) Centros con ratio de profesorado autorizada en el curso 2021-2022 con el fin de atender a alumnos de nueva escolarización provenientes de Ucrania.



ANEXO II

AULAS DE ENLACE AUTORIZADAS DURANTE EL CURSO 2021/22 PARA ATENDER A ALUMNOS PROCEDENTES DE UCRANIA QUE CONTINÚAN EN FUNCIONAMIENTO EN EL CURSO 2022/23

DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-CAPITAL

CÓDIGO	CENTRO	DOMICILIO	AULAS AUTORIZADAS	Ratio profesorado
28015148	CLARET	C/ CORAZÓN DE MARÍA, 1	1 mixta	1
28073151	COLEGIO ARENALES CARABANCHEL	AVDA. DE LOS POBLADOS, 151	1 mixta	0,5
28012354	JESÚS MARÍA	C/ JUAN BRAVO. 13	1 mixta	0,5
28011623	LICEO CÓNsul	C/ PEIRONCELY, 7	1 mixta	0,5
28007826	MADRE DE DIOS	C/ ÁNGEL MUÑOZ, 5	1 mixta	1
28013097	NUESTRA SEÑORA DE LAS ESCUELAS PÍAS	C/ OCAÑA, 191	1 mixta	1
28008405	NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES	C/ ALCALÁ, 589	1 mixta	1,5
28009793	SANTÍSIMO SACRAMENTO	C/ ARTURO SORIA, 208	1 mixta	0,5

DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-ESTE

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AULAS AUTORIZADAS	Ratio profesorado
28000492	LOPE DE VEGA	ALCALÁ DE HENARES	1 mixta	1

DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-NORTE

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AULAS AUTORIZADAS	Ratio profesorado
28060105	MARÍA TERESA	ALCOBENDAS	1 mixta	0,5

DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-OESTE

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AULAS AUTORIZADAS	Ratio profesorado
28067410	COLEGIO HÉLADE	BOADILLA DEL MONTE	1 mixta	0,5
28065772	COLEGIO QUERCUS	BOADILLA DEL MONTE	1 mixta	0,5
28024186	FUNDACIÓN COLEGIO BÉRRIZ	LAS ROZAS	1 mixta	0,5
28024228	SANTA MARÍA DE LAS ROZAS	LAS ROZAS	1 mixta	0,5
28023844	HOGAR DEL BUEN CONSEJO	POZUELO DE ALARCÓN	1 mixta	0,5
28023935	INSTITUTO VERITAS	POZUELO DE ALARCÓN	1 mixta	0,5
28065759	MONTE TABOR	POZUELO DE ALARCÓN	1 mixta	1
28024381	LA INMACULADA CONCEPCIÓN	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	1 mixta	1
28024393	REAL COLEGIO ALFONSO XII	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	1 mixta	0,5
28025166	SAN IGNACIO DE LOYOLA	TORRELODONES	1 mixta	1
28041895	CENTRO EDUCATIVO ZOLA	VILLANUEVA DE LA CAÑADA	1 mixta	0,5





La información contenida en este documento puede ser consultada en el siguiente código seguro de verificación: 122144858600521467

**ANEXO III. INFORME DE SEGUIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS AULAS DE INLACE.
1^{er} TRIMESTRE CURSO 2022/ 2023**

CÓDIGO	CENTRO	PERFIL DEL AULA	Nº ALUMNOS ESCOLARIZADOS	RATIO AUTORIZADA	PROPUESTA D.A.T. DE MODIFICACIÓN DE RATIO / SUPRESIÓN		
					Incremento a ratio 1:1	Disminución a ratio 1:0,5	Supresión del aula desde 1 de febrero de 2023
					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

En _____, a _____ de noviembre de 2022

EL/LA DIRECTOR/A DE ÁREA TERRITORIAL DE MADRID - _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO



La autenticidad de este documento se puede verificar mediante el siguiente código seguro de verificación: 2213177448386903467

ANEXO IV. INFORME DE FUNCIONAMIENTO AULA DE ENLACE. CURSO 2022/2023

CENTRO EDUCATIVO: _____ ETAPA: _____ CÓDIGO: _____ LOCALIDAD: _____

ALUMNOS		NIA	Fecha Nac.	Fecha escolarización en aula de enlace	Asistencia al Aula Enlace (1)			Asistencia a Grupos Ordinarios (1)			Fecha salida de aula de enlace e incorporación al aula referencial (2)	Aprendizaje del Idioma (3)			Integración Social (3)			Valoración global (4)		
					A	B	C	A	B	C		B	Ac	I	B	Ac	I	MB	B	Ac
APELLIDOS Y NOMBRE (siglas)/NACIONALIDAD		SEXO (H/M)																		
1																				
2																				
3																				
4																				
5																				
6																				
7																				
8																				
9																				
10																				

(1)	A si la asistencia ha sido continua o con faltas justificadas poco abundantes. B faltas entre el 10 y 20% a las clases. C faltas de más del 20%.
(2)	fecha de incorporación al aula de referencia que coincidirá con la que consta en los informes remitidos a la DAT
(3)	bien (B), aceptable (Ac) o insuficiente (I), según proceda.
(4)	muy bien (MB), bien (B), aceptable (Ac) o insuficiente (I), según proceda.

En _____, a _____ de junio de 2023

Vº Bº El Director,

Fdo. _____

ILMO/A. SR/SRA. DIRECTOR/A DEL ÁREA TERRITORIAL DE MADRID - _____



L4 autentificación de la información que puede compararse en www.madrid.org/csv
 mediante el código de verificación: 1221317744858690321467

**ANEXO V - AULAS DE ENLACE EN CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS
PROPUESTA PARA EL CURSO 2023-2024**

La Dirección del Área Territorial de MADRID-_____ realiza la siguiente propuesta de aulas de enlace para el curso 2023-2024:

CÓDIGO	NOMBRE	DOMICILIO	AUTORIZADO 2022-2023		Nº alumnos escolarizados en el curso 2022-2023	Nº alumnos que permanecerán en el aula en el curso 2023- 2024	PROPUESTA D.A.T PARA CURSO 2023-2024			SUPRESIÓN
			AULAS	RATIO Profesorado			CONTINUIDAD Nº de aulas			
							EP	ESO	Mixta	

En _____ a ____ de junio de 2023

EL/LA DIRECTORA/A DEL ÁREA TERRITORIAL DE MADRID – _____